



En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las trece horas del cinco de mayo de dos mil diecisiete, en las instalaciones que ocupa la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, ubicadas en la calle José María Morelos número 2367, colonia Arcos Vallarta de esta ciudad, sesionó el Pleno del órgano jurisdiccional conformado por la Magistrada Presidenta Gabriela del Valle Pérez, así como por los Magistrados Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez y Jorge Sánchez Morales, con la presencia de la Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Najera.

La Secretaria General de Acuerdos dio fe de la existencia de quórum legal y hecho lo anterior, la Magistrada Presidenta declaró abierta la sesión y concedió el uso de la voz al Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez, quién sometió a consideración del Pleno, la propuesta del acuerdo plenario de reencauzamiento en el **juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano** con clave **SG-JDC-52/2017**, promovido por María Felicitas Parra Becerra, impugnando entre otros, de la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la designación, por el método de selección directa, de Elsa Nayeli Pardo Rivera, como candidata por el aludido ente político a la presidencia municipal de Ixtlán del Río, Nayarit, para el proceso electoral

ordinario que actualmente se celebra en esa entidad federativa.

Luego de deliberar al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de acuerdo, determinando lo siguiente:

"PRIMERO. Es improcedente el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

SEGUNDO. Se reencauza el escrito y sus anexos, a fin de que la Comisión de Justicia del Partido Acción Nacional resuelva lo que en derecho proceda, para los efectos y conforme a los plazos contenidos en la presente determinación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este órgano judicial, para que proceda conforme a lo precisado en la parte final de las consideraciones jurídicas del presente Acuerdo de Sala."

Acto seguido, la Magistrada Presidenta le concedió el uso de la voz al Magistrado Electoral Jorge Sánchez Morales, quien sometió a consideración del Pleno, la propuesta de acuerdo plenario para la



consulta de competencia del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano con clave SG-JDC-53/2017, promovido por Jorge Richardi Rochín, impugnando del Tribunal Estatal Electoral (de Nayarit), la omisión de resolver el expediente con clave TEE-JDCN-33/2017, en que el ahora actor, controvertió del Consejo Local Electoral del Instituto Estatal Electoral de Nayarit, el acuerdo IEEN-CLE-024/2017, que aprobó los topes de gastos de precampaña por precandidato y aspirante a la candidatura independiente, así como los topes de gastos de campaña para el proceso electoral ordinario 2017, de esa entidad.

Luego de deliberar al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de acuerdo, determinando lo siguiente:

"PRIMERO. Remítase el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano SG-JDC-53/2017 a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para que determine lo que en derecho proceda en relación con la competencia para conocer del mismo.

SEGUNDO. Expídase copia certificada del escrito de demanda, así como de las demás constancias que integran el

cuaderno principal, y remítanse los originales a dicha superioridad.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Regional, para que realice los trámites correspondientes a efecto de dar cumplimiento a los puntos primero y segundo de este acuerdo.”

Posteriormente, la Magistrada Presidenta sometió a consideración del Pleno, la propuesta del acuerdo plenario de reencauzamiento del **juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano** con clave **SG-JDC-48/2017**, promovido por Amado Rubio Castañeda, a fin de impugnar la resolución de dieciocho de abril pasado, dictada en el expediente TEE-AP-11/2017 por el Tribunal Estatal Electoral (de Nayarit), que confirmó el otorgamiento de las constancias como aspirantes a candidaturas independientes a los cargos de presidente municipal y síndico de Tepic, efectuado por la Secretaria General del Instituto Estatal Electoral, para el proceso electoral ordinario que actualmente se celebra en esa entidad federativa.

Luego de deliberar al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de acuerdo, determinando lo siguiente:



"PRIMERO. Es improcedente el presente juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

SEGUNDO. Se reencauza el presente juicio, a juicio electoral.

TERCERO. Remítase el expediente a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala, a fin de que proceda en los términos apuntados en el cuerpo del presente acuerdo."

Después, la Magistrada Presidenta sometió a consideración del Pleno, la propuesta de sentencia del juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral con clave SG-JLI-8/2017, promovido por Leonora Luján Castillo quien demanda el pago de diversas prestaciones con motivo de su presunto despido injustificado en el cargo que desempeñaba como Capacitadora Asistente Electoral en la 08 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, en Baja California.

Luego de deliberar al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de sentencia, determinando lo siguiente:

"PRIMERO. La parte actora no comprobó los elementos constitutivos de la acción

laboral que intentó, en tanto que el INE, demostró las excepciones que en contra de la misma opuso.

SEGUNDO. Se absuelve al INE de las prestaciones reclamadas de naturaleza laboral."

Finalmente, la Magistrada Presidenta sometió a consideración del Pleno el último punto previsto en el orden del día, consistente en autorizar la siguiente solicitud:

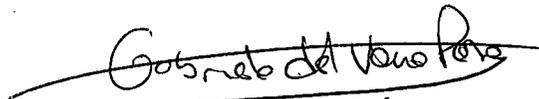
- a) La participación del Magistrado Jorge Sánchez Morales en el foro: "El ejercicio de la paridad sin violencia política contra las mujeres", mismo que se llevará a cabo el ocho de mayo próximo en Tepic, Nayarit.

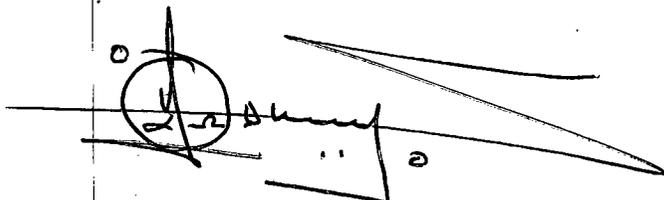
La Magistrada y los Magistrados al deliberar sobre la autorización de la asistencia del Magistrado Jorge Sánchez Morales al foro, tomaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

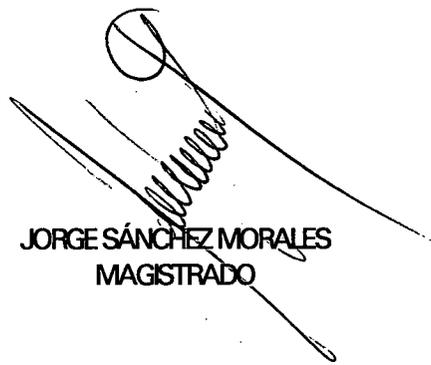
ÚNICO. Se autoriza al Magistrado Jorge Sánchez Morales para que asista al evento antes descrito, mismo que se llevará a cabo el día ocho de mayo de dos mil diecisiete en Tepic, Nayarit.



No habiendo más asuntos que tratar, concluyó la sesión a las trece horas con veinticinco minutos de esta fecha y se procedió a elaborar el acta correspondiente, la cual fue firmada de conformidad por la Magistrada Presidenta y los Magistrados Electorales, con la asistencia de la Secretaria General de Acuerdos quien autoriza y da fe.


GABRIELA DEL VALLE PÉREZ
MAGISTRADA PRESIDENTA


EUGENIO ISIDRO GERARDO PARTIDA
SÁNCHEZ
MAGISTRADO


JORGE SÁNCHEZ MORALES
MAGISTRADO

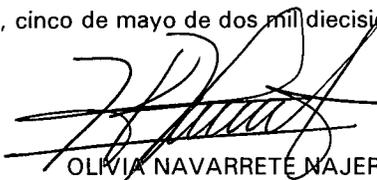

OLIVIA NAVARRETE NAJERA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

La suscrita Secretaria General de Acuerdos de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en Guadalajara, Jalisco.-----

CERTIFICO

Que el presente folio con número siete corresponde al acta de sesión privada de esta fecha, celebrada por la Magistrada Presidenta y los Magistrados integrantes de esta Sala Regional. Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 204, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. DOY FE.-----

Guadalajara, Jalisco, cinco de mayo de dos mil diecisiete.-----


OLIVIA NAVARRETE NAJERA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA GUADALAJARA
PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

